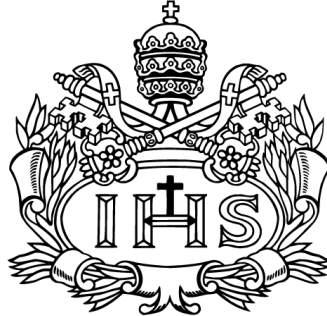


***Evasión Fiscal Aduanera en el comercio nacional y la intervención de la DIAN:
Un Enfoque Jurídico.***



DANIELA JIMÉNEZ OSPINA

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
SANTIAGO DE CALI**

2024

TABLA DE CONTENIDO

Problema Jurídico.....	3
Objetivos.....	4
Capítulo I.	5
Capítulo II.	8
Capítulo III.	9
Conclusiones.	11

PROBLEMA JURÍDICO

La evasión fiscal aduanera es un problema significativo en el comercio nacional de Colombia que afecta la recaudación de ingresos públicos, distorsiona la competencia y fomenta la ilegalidad. Esta problemática se presenta cuando los importadores principalmente mediante diversas prácticas fraudulentas, eluden el pago de tributos aduaneros que les corresponden por la entrada de bienes al territorio nacional. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) desempeña un papel crucial en la detección, prevención y sanción de estas conductas ilícitas, actuando en el marco de un robusto sistema legal diseñado para proteger los intereses económicos del Estado.

En Colombia, la regulación de las actividades aduaneras y el combate a la evasión fiscal se encuentran principalmente en el *Decreto 1881 de 2021* seguido del *Decreto 1165 de 2019*. Estos decretos realizan una compilación interpretativa para establecer las normas y procedimientos que deben seguir los operadores de comercio exterior, las sanciones por infracciones aduaneras y los mecanismos de control por parte de la DIAN.

El Código Penal en su *artículo 319* del Código Penal Colombiano tipifica el contrabando como delito, estableciendo penas de prisión y multas para quienes incurran en esta práctica, además, el *artículo 320* establece sanciones para la falsificación de documentos aduaneros. Así la evasión fiscal aduanera puede ser considerada como una infracción grave cuando se omite, se declara falsamente o se oculta información relevante para el cálculo de los tributos aduaneros. Además, la normativa establece que las sanciones pueden incluir multas que varían en función del valor de la mercancía involucrada y la gravedad de la infracción, así como el decomiso de bienes.

Las formas más comunes de evasión fiscal aduanera incluyen la subfacturación de mercancías, donde el valor declarado es inferior al real para reducir la base gravable; el contrabando técnico, que involucra la incorrecta clasificación arancelaria o la falsificación de documentos para beneficiarse de exenciones o tarifas reducidas; y la triangulación de operaciones, que consiste en la alteración del origen de los productos para aprovechar acuerdos comerciales preferenciales.

Estas prácticas no solo afectan la recaudación de impuestos, sino que también perjudican a los comerciantes honestos que cumplen con sus obligaciones tributarias, ya que distorsionan la competencia al permitir que los infractores ofrezcan productos a precios artificialmente bajos.

OBJETIVOS

Objetivo general:

¿Cómo combatir la evasión fiscal aduanera en el comercio nacional colombiano y evaluar la efectividad de las intervenciones de la DIAN en la mitigación de este fenómeno?

Objetivos específicos:

- Identificar y describir las principales formas de evasión fiscal aduanera en Colombia, incluyendo la subvaloración de mercancías, el contrabando y la falsificación de documentos aduaneros.
- Evaluar el marco legal vigente en Colombia relacionado con la evasión fiscal aduanera, destacando las normas más relevantes y su aplicación práctica por parte de la DIAN.
- Analizar las estrategias y herramientas utilizadas por la DIAN para combatir la evasión fiscal aduanera, incluyendo operativos de control, uso de tecnología y cooperación internacional, y proponer recomendaciones para mejorar su eficacia.

Capítulo I. Identificar y describir las principales formas de evasión fiscal aduanera en Colombia, incluyendo la subvaloración de mercancías, el contrabando y la falsificación de documentos aduaneros.

En Colombia, la evasión fiscal aduanera representa un reto significativo para la economía y la justicia fiscal. Este fenómeno se manifiesta a través de diversas formas de prácticas

ilícitas que buscan eludir el pago de impuestos y derechos arancelarios, perjudicando tanto al Estado como a los actores legítimos del comercio.

Una de las principales formas de evasión fiscal aduanera es la **subvaloración de mercancías**, la cual es una de las formas más comunes y preocupantes de evasión fiscal, ya que este método consiste en declarar un valor inferior al real de las mercancías importadas o exportadas, con el propósito de reducir los impuestos y aranceles correspondientes. Esta práctica puede llevarse a cabo a través de varias estrategias, como la presentación de facturas comerciales falsas o manipuladas, donde se registra un precio mucho más bajo que el valor de mercado de los productos. También puede implicar la subfacturación deliberada, en la que las cantidades o calidades de los bienes son reportadas incorrectamente para minimizar la base imponible.

Las consecuencias de la subvaloración son graves, ya que no solo se reduce la recaudación fiscal, sino que también se distorsiona la competencia en el mercado. Los importadores que practican la subvaloración pueden ofrecer precios más bajos, lo que afecta a los comerciantes que cumplen con la normativa y declaran el valor real de sus productos. Además, esta práctica puede fomentar la entrada de productos de baja calidad, que no cumplen con los estándares nacionales, afectando a los consumidores.

Otra forma significativa de evasión es el **contrabando**, el cual es una forma directa y generalizada de evasión fiscal aduanera que implica la entrada y salida de mercancías en el territorio nacional sin cumplir con los procedimientos legales y aduaneros. En Colombia, esta práctica tiene profundas raíces históricas y está presente tanto en las fronteras como en el comercio interno.

El contrabando puede adoptar diferentes formas, desde la ocultación de mercancías en vehículos o contenedores que cruzan las fronteras, hasta el uso de rutas no oficiales, como caminos rurales o pasos fronterizos no vigilados, para introducir productos sin ser detectados. También puede implicar la manipulación de contenedores para ocultar mercancías ilegales o prohibidas, que de otra manera no podrían ingresar al país.

El impacto del contrabando es multifacético. En términos fiscales, priva al Estado de ingresos significativos que deberían derivarse de los impuestos aduaneros y aranceles. Socialmente, puede fomentar la competencia desleal y socavar la confianza en las instituciones, ya que los contrabandistas logran evadir las regulaciones que los comerciantes legales deben cumplir. Además, en el caso de productos como alimentos, medicamentos o artículos de consumo masivo, el contrabando puede poner en riesgo la salud y la seguridad pública, dado que estos productos a menudo no cumplen con los estándares de calidad y seguridad.

Por otro lado, la **falsificación de documentos aduaneros** es otra práctica extendida de evasión fiscal, que implica la alteración o fabricación de documentos oficiales con el fin de engañar a las autoridades aduaneras. Los documentos más comúnmente falsificados incluyen facturas comerciales, certificados de origen, permisos de importación o exportación, y declaraciones de valor en aduana.

A través de la falsificación, los evasores pueden ocultar la verdadera naturaleza, origen, cantidad o valor de las mercancías. Por ejemplo, pueden declarar un producto como otro

menos gravado, o alterar el peso o la cantidad de las mercancías para reducir los impuestos aplicables. Esta práctica es especialmente preocupante porque dificulta la labor de control de la DIAN y otras entidades, al comprometer la integridad del sistema de comercio internacional.

La falsificación de documentos no solo afecta la recaudación fiscal, sino que también tiene implicaciones legales graves, ya que involucra la comisión de delitos como el fraude y la falsedad documental. Además, esta práctica socava la confianza en los sistemas de control aduanero y puede facilitar otras actividades ilícitas, como el lavado de dinero y el tráfico de mercancías prohibidas.

Otra modalidad de evasión fiscal aduanera es la **incorrecta clasificación arancelaria** de las mercancías. Este método consiste en declarar un producto bajo una partida arancelaria que no corresponde a su naturaleza real, con el objetivo de aplicar un arancel más bajo o evitar la aplicación de restricciones comerciales. Por ejemplo, un importador podría declarar un producto tecnológico bajo una categoría que tiene un arancel reducido, aunque en realidad debería clasificarse en una categoría con aranceles más altos.

La incorrecta clasificación arancelaria es difícil de detectar, ya que requiere un conocimiento técnico detallado tanto del producto como de las normativas arancelarias. No obstante, cuando se descubre, las sanciones pueden ser severas, incluyendo multas, decomiso de mercancías y la obligación de pagar los aranceles y tributos omitidos.

Continuando con la línea argumentativa, es importante tener en cuenta como otra modalidad de evasión fiscal es la **manipulación del origen de las mercancías**, la cual es una práctica que involucra declarar un país de origen de la mercancía diferente al real con el fin de beneficiarse de acuerdos comerciales preferenciales, evitar aranceles más altos o eludir restricciones comerciales específicas. Por ejemplo, una mercancía originaria de un país con el que Colombia no tiene un acuerdo de libre comercio podría ser falsamente etiquetada como proveniente de un país con beneficios arancelarios. Esta práctica no solo afecta la recaudación fiscal, sino que también puede generar conflictos comerciales internacionales y dañar las relaciones diplomáticas. Además, socava la confianza en los acuerdos comerciales y en los mecanismos de control aduanero, al facilitar el acceso de productos que, de otro modo, estarían sujetos a restricciones o aranceles elevados.

En el presente escrito es importante mencionar que en Colombia son aplicables algunas teorías aduaneras y de comercio exterior. La primera de estas es la *teoría del intervencionismo aduanero*, la cual está asociada a las ideas de intervención estatal propuestas por *John Maynard Keynes*. En el contexto colombiano, el Estado, a través de la DIAN, implementa controles aduaneros rigurosos para prevenir el contrabando y la evasión fiscal, como lo demuestran las políticas de fiscalización y modernización de los puntos de control en fronteras y puertos.¹

Otra teoría relevante es la teoría de la protección aduanera, propuesta por economistas proteccionistas como *Friedrich List*. En Colombia, esta teoría se refleja en la aplicación de

¹ Delgans, L. H. (2024, septiembre 27). *Contrabando afecta finanzas del Atlántico : evasión fiscal por licor y cigarrillos ilegales supera los \$3 mil millones*. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/contrabando-afecta-finanzas-del-atlantico-evasion-fiscal-por-licor-y-cigarrillos-ilegales-supera-los-3-mil-millones-3385072>

medidas proteccionistas para sectores vulnerables, estableciendo aranceles y restricciones que buscan evitar la competencia desleal y proteger la industria nacional frente a importaciones subvaloradas o fraudulentas.²

La tercera teoría aplicable es la teoría del libre comercio, desarrollada por Adam Smith y David Ricardo, este último conocido por su formulación de la teoría de las ventajas comparativas. En Colombia, el libre comercio se ha implementado a través de diversos Tratados de Libre Comercio (TLC), que facilitan la exportación de bienes y servicios, aunque también han generado retos en términos de competencia y fiscalización aduanera.³

Para finalizar, la evasión fiscal aduanera en Colombia es un problema complejo y multifacético, que se manifiesta en diversas formas, desde la subvaloración de mercancías y el contrabando, hasta la falsificación de documentos, la incorrecta clasificación arancelaria, la manipulación de origen y la triangulación comercial. Estas prácticas no solo afectan la recaudación fiscal, sino que también distorsionan la competencia, socavan la confianza en las instituciones y pueden poner en riesgo la seguridad y salud pública.

La identificación y descripción detallada de estas formas de evasión es crucial para entender la magnitud del problema y para diseñar estrategias efectivas de control y mitigación. Es fundamental que la DIAN continúe fortaleciendo sus capacidades de control aduanero y fiscal, y que colabore estrechamente con otras entidades nacionales e internacionales para combatir estas prácticas y proteger la economía colombiana.

Capítulo II. Evaluar el marco legal vigente en Colombia relacionado con la evasión fiscal aduanera, destacando las normas más relevantes y su aplicación práctica por parte de la DIAN.

² Cañón, M. C. R. (2024, septiembre 18). Crisis del sector lácteo: más aranceles a importaciones de EE.UU. y otros remedios. *El Espectador*.
<https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/crisis-del-sector-lacteo-mas-aranceles-a-importaciones-de-ee-uu-y-otros-remedios/>

³ Espectador, E. (2019, mayo 15). Colombia y Reino Unido firman TLC para “preservar” relaciones comerciales. *El Espectador*.
<https://www.elespectador.com/economia/colombia-y-reino-unido-firman-tlc-para-preservar-relaciones-comerciales-article-860848/>

El marco legal colombiano en materia aduanera se ha ido consolidando para enfrentar eficazmente la evasión fiscal en el comercio internacional. El *Decreto 1881 de 2021*⁴, que reglamenta la administración y control de las obligaciones aduaneras, es una de las normas fundamentales en este ámbito. Este decreto fue implementado como una actualización del Estatuto Aduanero, teniendo en cuenta las nuevas modalidades de comercio y la necesidad de alinear los procedimientos aduaneros con las mejores prácticas internacionales.

El *Decreto 1881 de 2021* regula aspectos cruciales como la importación, exportación, tránsito aduanero, zonas francas, y el régimen sancionatorio en el ámbito aduanero. Define de manera detallada las infracciones aduaneras, que incluyen desde el contrabando hasta la declaración incorrecta o subvaloración de mercancías, permitiendo así una intervención efectiva por parte de la DIAN.

Una de las características más destacadas de este decreto es la implementación de mecanismos de control aduanero, como la inspección física y documental de mercancías, que puede ser realizada tanto al momento de la importación como de la exportación. La norma también faculta a la DIAN para utilizar sistemas de gestión de riesgos, lo que le permite enfocar sus esfuerzos en aquellos sectores y operaciones con mayor probabilidad de evasión. Esta metodología de control basado en riesgos optimiza los recursos de la DIAN y agiliza los trámites para los operadores de comercio que cumplen con la normativa.

El *Decreto 1881 de 2021* también contempla la responsabilidad solidaria de ciertos actores en la cadena logística, como los agentes de aduanas, transportistas y operadores de zonas francas, obligándolos a colaborar en la prevención y combate de la evasión fiscal. Esta responsabilidad compartida incrementa el nivel de control y vigilancia sobre las mercancías a lo largo de su tránsito por el territorio colombiano.

En la práctica, la aplicación de estas disposiciones por parte de la DIAN ha tenido un impacto significativo. La entidad ha intensificado las inspecciones en puntos clave como puertos y fronteras, utilizando herramientas tecnológicas que permiten la verificación en tiempo real de la información contenida en los documentos aduaneros. Además, ha aumentado la imposición de sanciones económicas y decomisos de mercancías en casos de infracción. Sin embargo, se ha evidenciado que, a pesar del robusto marco legal, la evasión persiste, lo que indica la necesidad de evaluar y mejorar constantemente los métodos de control aduanero.

Es fundamental, entonces, que la DIAN no solo se limite a la aplicación del *Decreto 1881 de 2021*, sino que también promueva reformas y ajustes normativos para abordar las nuevas formas de evasión. La constante adaptación del marco legal, así como el fortalecimiento de la cooperación con otros actores, son esenciales para enfrentar un fenómeno que evoluciona con las tendencias del comercio internacional y las nuevas tecnologías.

Capítulo III. Analizar las estrategias y herramientas utilizadas por la DIAN para combatir la evasión fiscal aduanera, incluyendo operativos de control, uso de tecnología y cooperación internacional, y proponer recomendaciones para mejorar su eficacia.

⁴ Decreto 1881 de 2021 [con fuerza de ley]. Por el cual se adopta el Arancel de Aduanas y otras disposiciones. 30 de diciembre de 2021. D.O No. 51.903.

La lucha contra la evasión fiscal aduanera es un proceso dinámico que requiere de estrategias innovadoras y una implementación efectiva de herramientas de control por parte de la DIAN. En la actualidad, la DIAN ha desplegado diversas estrategias para detectar y combatir las prácticas de evasión en el comercio exterior. Una de las principales tácticas son los *operativos de control aduanero*, que se llevan a cabo en puntos estratégicos del país, tales como los puertos de Buenaventura y Cartagena, el Aeropuerto Internacional El Dorado, y las fronteras terrestres con Venezuela y Ecuador.

Estos operativos permiten a la DIAN realizar inspecciones físicas y documentales para verificar la legalidad de las mercancías que ingresan o salen del territorio nacional. A través de estos controles, se pueden detectar incongruencias en la documentación aduanera, diferencias entre los valores declarados y los valores reales de las mercancías, y posibles indicios de contrabando. Por ejemplo, en operativos recientes, la DIAN ha logrado la *incautación de mercancías* valoradas en miles de millones de pesos, evidenciando la efectividad de estas intervenciones.

En paralelo, la DIAN ha hecho importantes avances en la *implementación de tecnología* como una herramienta clave para combatir la evasión fiscal aduanera. Entre las tecnologías utilizadas se encuentran los sistemas de información y análisis de datos, como el Sistema de Gestión de Riesgos (SGR), que permite identificar patrones de riesgo en las operaciones aduaneras y enfocar los recursos en aquellas con mayor probabilidad de irregularidades. Además, la *facturación electrónica* ha facilitado el seguimiento y la trazabilidad de las transacciones comerciales, reduciendo las posibilidades de fraude documental.

De acuerdo con lo anterior, esta entidad en su objetivo de ejercer un control fiscal más efectivo en Colombia, ha establecido alianzas estratégicas con diferentes entidades estatales. Estas colaboraciones permiten a la DIAN acceder a información crucial que contribuye a su labor de supervisión tributaria y aduanera, entre los aliados más importantes se encuentra el *DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)*, que proporciona datos sobre población, ingresos y productividad económica, lo que facilita enfocar la fiscalización en sectores y regiones de mayor crecimiento. El *Banco de la República*, por su parte, comparte información sobre los movimientos financieros de los contribuyentes, permitiendo a la DIAN identificar aquellos que superan los umbrales para declarar, tanto en moneda nacional como en divisas. La *UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero)* es otra entidad clave, ya que detecta operaciones de lavado de activos y proporciona datos sobre transacciones relevantes, ayudando a combatir tanto la evasión como el contrabando. Finalmente, la *Policía Fiscal y Aduanera (POLFA)* brinda apoyo en la lucha contra el contrabando, actuando bajo la supervisión de la DIAN para dismantelar actividades ilegales relacionadas con las importaciones y exportaciones. Gracias a estas alianzas, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales fortalece su capacidad para detectar irregularidades fiscales y aumentar la efectividad de su control tributario en todo el país.⁵

Siguiendo con la línea argumentativa, es pertinente hablar sobre la **fiscalización aduanera**, la cual se enfoca en detectar incumplimientos relacionados con las actividades de comercio

⁵ García, F. L. Carmona, S. (2012). *Variables y estrategias utilizadas por la DIAN para controlar la evasión fiscal*. Artículo de investigación (*Tesis pregrado*). Universidad de Antioquia.

exterior, incluyendo el fraude aduanero, que impacta directamente los ingresos del Estado. La *División de Gestión de Fiscalización* de la DIAN incrementa cada día el número de investigaciones para combatir la elusión, evasión y el incumplimiento de obligaciones formales, reflejando así la falta de cultura tributaria y aduanera. Estas investigaciones permiten la detección de inexactitudes y promueven el cumplimiento voluntario de las obligaciones o la corrección de declaraciones cuando sea necesario.

La DIAN también juega un papel crucial en el *control de las actividades económicas internacionales*, especialmente en la detección de operaciones sospechosas vinculadas al *lavado de activos y la financiación del terrorismo*, tanto en el ámbito tributario como en el aduanero y cambiario. Las funciones de la DIAN en estas áreas se distribuyen mediante resoluciones internas, como la *Resolución 9 de noviembre de 2008*, que especifica las responsabilidades de la División de Gestión de Fiscalización según el tipo de contribuyente.⁶

La cooperación internacional también desempeña un papel fundamental en la estrategia de la DIAN. La entidad mantiene acuerdos de intercambio de información con autoridades aduaneras de otros países, lo cual contribuye a la identificación de prácticas de evasión y contrabando que tienen un carácter transnacional. A través de organismos como la *Organización Mundial de Aduanas (OMA)* y la *Alianza del Pacífico*, la DIAN participa en esfuerzos conjuntos para reforzar las medidas de control y mejorar los procesos de auditoría. La cooperación internacional es particularmente valiosa cuando se trata de mercancías que atraviesan múltiples jurisdicciones antes de llegar a su destino final, ya que permite una mayor trazabilidad y control.

A pesar de estas estrategias, la evasión fiscal aduanera continúa siendo un desafío significativo. Las noticias recientes muestran que los esquemas de contrabando se han vuelto más sofisticados, utilizando nuevas rutas, medios de transporte y métodos de ocultamiento. Esto hace necesario que la DIAN revise y ajuste constantemente sus procedimientos de control y prevención.

La DIAN ha logrado avances significativos en la implementación de nuevas tecnologías para facilitar la tributación, en el marco del nuevo Estatuto Aduanero. Entre los logros más destacados se encuentra la consolidación del sistema de facturación electrónica y la actualización del Registro Único Tributario (RUT). Estas iniciativas han contribuido de manera significativa al fortalecimiento del control de la evasión fiscal.⁷

En lo que va del año, la DIAN, en colaboración con la Fiscalía General de la Nación y otras agencias, ha logrado desarticular 39 estructuras criminales dedicadas al contrabando y delitos conexos. Como resultado de estas acciones, se han capturado 192 integrantes de dichas organizaciones y se han incautado bienes valuados en \$47.890 millones.

⁶ Sarmiento Argüelles, V. P. (2020). La firmeza de la declaración tributaria. Análisis comparativo entre Colombia y Ecuador. Universidad Externado de Colombia. Recuperado de <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/6d61644c-dcd8-4034-a412-ac9b7f72635a/content>

⁷ DIAN. (2024, 7 de agosto). *Avances tecnológicos para facilitar la Tributación y Nuevo Estatuto Aduanero: Principales logros de la DIAN en los últimos dos años* [Comunicado de prensa]. [Prensa Comunicado de Prensa No. 045 \(dian.gov.co\)](#)

Al cierre de 2022, las medidas adoptadas por la DIAN para combatir la evasión fiscal permitieron la recuperación de \$26,6 billones, superando las metas establecidas. Estas acciones incluyen procesos de fiscalización y la implementación de nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia en la recaudación.⁸

Propuestas para mejorar la eficacia de las intervenciones de la DIAN:

- *Optimizar la inteligencia aduanera:* La DIAN debe potenciar sus capacidades de análisis de datos, utilizando tecnologías como la inteligencia artificial y el análisis predictivo para identificar posibles operaciones de riesgo. La inversión en sistemas que permitan correlacionar datos de diferentes fuentes tales como información financiera, registros de importaciones, y movimientos bancarios, obteniendo así resultados en una mayor capacidad de detección de irregularidades.
- *Ampliar la cooperación interinstitucional:* Es crucial que la DIAN refuerce la coordinación con entidades como la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Esta cooperación permitirá la identificación temprana de redes de contrabando y la adopción de medidas integrales que involucren no solo la acción aduanera, sino también la persecución de delitos asociados como el lavado de activos.
- *Implementar programas de auditoría post-importación:* Un enfoque más proactivo en la fiscalización de las operaciones aduaneras implica la realización de auditorías post-importación. A través de estas auditorías, la DIAN puede verificar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras a lo largo de toda la cadena logística, y no solo en el momento del ingreso de las mercancías al país. Este proceso permitiría detectar discrepancias en las declaraciones aduaneras y posibles maniobras de subvaloración de mercancías.
- *Campañas educativas y de concientización:* La DIAN también debe intensificar las campañas de educación a los importadores y exportadores sobre las obligaciones aduaneras y los riesgos asociados a la evasión fiscal. La promoción del cumplimiento voluntario es una estrategia que puede complementar las medidas coercitivas, generando una cultura de legalidad y responsabilidad entre los actores del comercio internacional.

Conforme a la información que nos proporciona la revista de administración tributaria No. 51 de Junio de 2024 de España, el autor André Luís Theresa, sugiere una propuesta para implementar, la cual radica en la regulación para las Finanzas Descentralizadas (*DeFi*) el aplicativo de un *oráculo gubernamental*, que actuaría como un mecanismo de supervisión y control regulatorio, junto con un *recaudador automático de impuestos*, destinado a simplificar el cumplimiento tributario y reducir la evasión fiscal. Esta medida podría tener aplicaciones en el ámbito aduanero, donde las transacciones transfronterizas de bienes y servicios podrían ser monitoreadas y grabadas de manera automática, garantizando un control más eficiente del comercio exterior.⁹

⁸ DIAN. (2023, 14 de septiembre). En audiencia pública, DIAN rindió cuentas de su gestión 2022. [Comunicado de prensa]. [Prensa Comunicado de Prensa No. 063 \(dian.gov.co\)](https://www.dian.gov.co)

⁹ Gómez, M. (2022). Revista de Administración Tributaria. *Revista de Derecho Tributario*, 15(1), 265-270. Recuperado de https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_51/Espanol/Rev_51_Es.pdf

Asimismo, se propone que los proyectos DeFi utilicen *blockchains* o *contratos inteligentes "permissioned"*, exigiendo que reemplacen el tradicional modelo de *conozca a su cliente (KYC)* por consultas a una *lista blanca gubernamental*. Esto implicaría que las autoridades aduaneras y fiscales, como la DIAN en Colombia, podrían acceder a información verificada y confiable sobre las identidades de los actores en transacciones internacionales, facilitando la detección de prácticas fraudulentas y evasión fiscal aduanera. Además, se destaca la importancia de la *armonización internacional*, ya que una regulación coherente entre diferentes jurisdicciones reduciría la fragmentación normativa y facilitará el cumplimiento en operaciones transfronterizas. En el contexto aduanero, esto podría promover una mayor colaboración entre autoridades aduaneras de distintos países, mejorando la fiscalización de las operaciones de importación y exportación en plataformas *DeFi*.¹⁰

Conclusiones

- La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) desempeña un papel fundamental, un rol crucial en la lucha contra la evasión fiscal aduanera. A través de operativos de control, uso de tecnología, sistemas de gestión de riesgos y cooperación internacional, la DIAN ha conseguido avances significativos. No

¹⁰ Gómez, M. (2022). Revista de Administración Tributaria. *Revista de Derecho Tributario*, 15(1), 255-270. Recuperado de https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_51/Espanol/Rev_51_Es.pdf

obstante, el fenómeno continúa evolucionando, lo que requiere que la DIAN actualice y fortalezca continuamente sus estrategias.

- Las estrategias y herramientas implementadas por la DIAN, como los operativos aduaneros, la tecnología para el análisis de datos y la cooperación con entidades internacionales, han demostrado ser efectivas en la identificación y prevención de la evasión fiscal aduanera. Sin embargo, para mejorar su eficacia, se recomienda optimizar la inteligencia aduanera mediante tecnologías avanzadas, ampliar la cooperación interinstitucional, implementar programas de auditoría post-importación y promover campañas educativas para fomentar el cumplimiento voluntario
- La cooperación internacional y la actualización constante del marco legal son fundamentales para combatir eficazmente la evasión fiscal aduanera. El comercio internacional y las nuevas tecnologías evolucionan rápidamente, por lo que las autoridades aduaneras deben adaptarse para mantener el control y protección de los intereses económicos del Estado.
- Las recomendaciones futuras que se derivan de esta investigación incluyen fortalecer las capacidades de análisis de datos y adoptar tecnologías como la inteligencia artificial para identificar patrones de riesgo, mejorar la coordinación con otras entidades como la Policía Fiscal y Aduanera, implementar auditorías post-importación, y fomentar una cultura de legalidad mediante campañas educativas dirigidas a importadores y exportadores.

Bibliografía

- Cañón, M. C. R. (2024, septiembre 18). Crisis del sector lácteo: más aranceles a importaciones de EE.UU. y otros remedios. *El Espectador*.

<https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/crisis-del-sector-lacteo-mas-aranceles-a-importaciones-de-ee-uu-y-otros-remedios/>

- Decreto 1881 de 2021 [con fuerza de ley]. Por el cual se adopta el Arancel de Aduanas y otras disposiciones. 30 de diciembre de 2021. D.O No. 51.903.
- Delgans, L. H. (2024, septiembre 27). *Contrabando afecta finanzas del Atlántico : evasión fiscal por licor y cigarrillos ilegales supera los \$3 mil millones*. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/contrabando-afecta-finanzas-del-atlantico-evasion-fiscal-por-licor-y-cigarrillos-ilegales-supera-los-3-mil-millones-3385072>
- DIAN. (2023, 14 de septiembre). En audiencia pública, DIAN rindió cuentas de su gestión 2022. [Comunicado de prensa]. [Prensa Comunicado de Prensa No. 063 \(dian.gov.co\)](https://www.dian.gov.co)
- DIAN. (2024, 7 de agosto). *Avances tecnológicos para facilitar la Tributación y Nuevo Estatuto Aduanero: Principales logros de la DIAN en los últimos dos años* [Comunicado de prensa]. [Prensa Comunicado de Prensa No. 045 \(dian.gov.co\)](https://www.dian.gov.co)
- Espectador, E. (2019, mayo 15). Colombia y Reino Unido firman TLC para “preservar” relaciones comerciales. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/economia/colombia-y-reino-unido-firman-tlc-para-preservar-relaciones-comerciales-article-860848/>
- García, F. L. Carmona, S. (2012). *Variables y estrategias utilizadas por la DIAN para controlar la evasión fiscal*. Artículo de investigación (*Tesis pregrado*). Universidad de Antioquia.
- Gómez, M. (2024). *Revista de Administración Tributaria. Revista de Derecho Tributario, 15(1), 265-270*. Recuperado de https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_51/Espanol/Rev_51_Es.pdf
- Sarmiento Argüelles, V. P. (2020). *La firmeza de la declaración tributaria. Análisis comparativo entre Colombia y Ecuador*. Universidad Externado de Colombia. Recuperado de <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/6d61644c-dcd8-4034-a412-ac9b7f72635a/content>